VARGAS DEL VILLAR SE AUTOPROMUEVE

EXIGEN AL INE INVESTIGAR PROCEDENCIA DE RECURSOS

Contraviene la Ley Electoral; hay uso indebido de recursos

MARIO LÓPEZ
GRUPO CANTÓN

ESTADO DE MÉXICO.- El representante de Morena ante el IEEM, Jesús Adán Gordo Ramírez, exigió que el INE actúe con prontitud y solicite la información respectiva a los contratos de la revista que presuntamente contrató la colocación de 110 espectaculares en el Valle de México con la imagen del diputado panista, Enrique Vargas del Villar, e investigue si hay dinero público o privado, o de dónde salen esos contratos para que la Unidad Técnica de Fiscalización realice el procedimiento correspondiente.

Como representante propietario, dijo, del partido Morena ente el IEEM, el pasado 12 de noviembre, presentó ante el Instituto Electoral del Estado de México el Procedimiento Sancionador Ordinario bajo el expediente PSO/EDOMEX/MORENA/EVV-PAN/029/2021/10, en contra de Enrique Vargas del Villar en su carácter de diputado local y del Partido Acción Nacional, por la supuesta Promoción Personalizada, pues es un delito electoral y constituyen actos anticipados de campaña.

Asimismo, por violación a la normativa electoral en materia de fiscalización y promoción personalizada, la misma fecha, el representante suplente del partido Morena ante el Instituto Nacional Electoral, Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco entregó ante el INE el Procedimiento Ordinario Sancionador con Solicitud de Medida Cautelar en contra del Partido Acción Nacional y Enrique Vargas del Villar, en su carácter de militante de ese partido político.

Gordo Ramírez, explicó que ante el INE, informó que con la Oficialía Electoral del IEEM se certificaron 74 ubicaciones donde están dichos espectaculares.

DATO

Detectaron 110 espectaculares en la CDMX, Edomex y anuncios electrónicos en el AICM

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

Morena lo acusa de actos anticipados de campaña

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de “Libre Utilización de Obras”, con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.